AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000321 DE 2026

(1 de abril de 2026)

"*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. SG 0002 MC 2026*"

EL DIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS (E) DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 000677 del 2 de octubre de 2017, modificada por la Resolución 000487 del 7 de septiembre de 2020, Resolución N° 00185 de 2026, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Renovación del Territorio, en adelante ART, se encuentra interesada en suscribir un contrato cuyo objeto consiste en: "ESTRUCTURAR EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA IDENTIFICADO Y PRIORIZADO DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER*".*

Que definida la necesidad de la ART y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección de Infraestructura y Hábitat, mediante memorando N° 20264200013963 del 17 de febrero de 2026, remitió los estudios previos con la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto — Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la satisfacción de la necesidad requiere conocimientos especializados para *ESTRUCTURAR EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA IDENTIFICADO Y PRIORIZADO DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER*, con total observancia de los principios de contratación de Estado, la ART considera pertinente adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que, para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal http://www.colombiacompra.gov.co/ y en el GIT de contratación de la ART Cr. 7 # 32 — 24 Edificio San Martín, Bogotá D.C., teléfono 4221030. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.

Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en la plataforma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II durante cinco (05) días hábiles, sin que se recibieran observaciones a la luz de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es inferior a 125.000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto define cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determinó que el mismo sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto de 1082 de 2015. No obstante, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, únicamente se presentó una solicitud de limitación de MIPYMES, realizada por parte de NASHARA GROUP S.A.S.

Que, de conformidad con lo anterior, el presente Proceso de Contratación NO estará limitado a MIPYMES nacionales, en consideración a que no se cumplieron los requisitos establecidos por el ordenamiento legal vigente para que la entidad proceda a limitar el proceso de contratación a MIPYMES.

Que como consecuencia de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia de Renovación del Territorio considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos SG 0002 CM 2026, cuyo objeto es *"ESTRUCTURAR EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA IDENTIFICADO Y PRIORIZADO DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales según las funciones dadas en el literal c) del artículo 15 de la Ley 850 de 2003, podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.

Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en el SECOP II, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad definidos en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten al presente proceso de selección a la luz del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado parcialmente por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se conformó el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos (E) de la Agencia de Renovación del Territorio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos SG 0002 CM 2026, cuyo objeto es *" ESTRUCTURAR EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA IDENTIFICADO Y PRIORIZADO DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".*

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Nota: La ejecución del contrato estará sujeta a la adjudicación e inicio de ejecución del contrato de interventoría adelantado por la entidad contratante

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso cuya apertura se realiza a través del presente acto administrativo, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5º del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer el control social al presente proceso de concurso de méritos.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos e información que se genere durante el proceso concurso de méritos No. **SG 0002 MC 2026**, pueden consultarse en la plataforma del SECOP II donde se desarrolla el proceso, cuyo link es: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46537618&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la resolución del presente acto administrativo en el en el portal único de contratación estatal (SECOP II) página web www.secop.qov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., el primer (1) día del mes de abril de 2026.

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO

Firmado digitalmente por MIGUEL ANDRES MERA DELGADO

MIGUEL ANDRÉS MERA DELGADO
Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos (E)
Agencia Renovación Del Territorio

Revisó: Lisseth Angélica Benavides Galviz- Coordinadora GIT Contratación
Revisó: Gilma Carolina Camacho Sánchez- Abogada DEEP
Elaboró: Juan Sebastian Forero Cordoba- Gestor GIT Contratación